

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-AL/MDC

Comas, 5 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Memorando N° 296-2025-OGSCM/MDC, emitido por la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; Informe N° 551-2025-OGAJ/MDC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultades en el ámbito del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la entidad;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, señala que los alcaldes son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en dicha Ley, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 2, literal f) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008;

Que, el Artículo 78, inciso 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Memorando N° 296-2025-OGSCM/MDC, la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Resolución de Alcaldía que delega la facultad de declarar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con el objeto de brindar a los administrados los servicios que conciernan a sus intereses según la proximidad de las funciones establecidas en Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, mediante Informe N° 551-2025-OGAJ/MDC, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que lo propuesto no contraviene dispositivo legal alguno, por lo que resulta procedente aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía que delega la facultad de declarar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, en armonía de lo expuesto, la actual Gestión Municipal se ha trazado objetivos, tales como garantizar la celeridad de los procedimientos administrativos, mejorar la atención en general en favor de los administrados, para lo cual, mediante delegación de facultades y/o competencias, un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones sometidas por los interesados.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento; y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal la facultad de declarar la Separación Convencional y la Disolución del Vínculo Matrimonial de los administrados que inicien el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior referido en la Ley N° 29227 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que las acciones realizadas y actos administrativos expedidos por la delegación conferida a través de la presente resolución deben ser efectuadas bajo sujeción a las disposiciones legales que las rigen, bajo responsabilidad directa del funcionario y/o servidor competente que autoriza el acto administrativo correspondiente, estando expuestos a ser demandados ante el Poder Judicial y denunciados ante el Ministerio Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE
CONCEJO MUNICIPAL
Abog. GUILKERME NAPOLEÓN NUE OLAZABAL
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS